

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 16 de octubre de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos .....	9,15	9,35	—	—
Libras .....	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares .....	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras .....	3,12	3,18	—	—
Francos suizos .....	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark .....	—	—	—	—
Franco belgas .....	25,—	25,60	—	—
Florines .....	411,60	421,90	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal .....	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar .....	—	—	4,05	—
Turismo .....	—	—	3,90	—
Coronas suecas .....	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas .....	—	—	—	—
Coronas danesas .....	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos .....	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Valencia

Subasta

De acuerdo con la Orden ministerial de Educación Nacional, de fecha 13 de septiembre de 1947, el domingo día 9 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo la presidencia del Jefe de Negociado de dicho Ministerio, don José Cañet Cortell, y en el estudio del Notario de la ciudad de Requena, don Arturo Pérez Mulet, tendrá lugar la venta en pública subasta, por igual precio de tasación y en idénticas condiciones que las aplicadas para la subasta que se celebró el día 3 de junio del corriente año, de las siguientes fincas propiedad de la fundación «Residencia con clase de adultos», de Requena, cuya adjudicación definitiva no ha sido aprobada por el citado Ministerio:

Primera. Finca denominada «Los Cañarcillos del Tío Félix», de una hectárea 35 áreas 46 centiáreas, valorada en 36.574,20 pesetas.

Segunda. Finca denominada «Los Cañarcillos del Tío Félix» (bis), de una hectárea 36 áreas y 45 centiáreas, valorada en 36.841,50 pesetas.

Tercera. Finca denominada «Monte Grande» c), de 855 hectáreas y 45 áreas de pinar y 170 hectáreas y 20 áreas de monte de leñas, valorada en 325.246,50 pesetas.

Estas fincas son las que en el pliego de condiciones que rigió en la subasta anterior figuraban con los números 3, 4 y 10.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se hallará de manifiesto en el tablón de anuncios de la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia, calle de Libreros, 1, y en el domicilio del Patronato Residencia de Padres

Dominicos de Requena, quien mostrará los títulos de propiedad.

Valencia, 6 de octubre 1947.—El Gobernador Civil Presidente, P. D., J. Soler Burgos.  
1.581-O

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE ROSAS

Edicto

Don Antonio Mañach Maynou, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Rosas y Juez Instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que por el patrón de la embarcación «Rosa del Ampurdán», folio 1.140 de la lista tercera de Rosas, fué hallado el día 1.º del corriente, a doce millas al Este de Cabo Norfeu, un barril de chapa de hierro de 200 kilos aproximadamente, conteniendo grasa de coco que lleva las marcas siguientes:

«A. M. S.» «D. G.» «R. A. S. T.»

Las personas que se crean dueñas del mencionado barril se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Gerona, con los documentos que acrediten su derecho, pues, en otro caso, si no se presentara reclamación alguna al finalizar dicho plazo, será entregado a sus halladores.

Rosas, 10 de octubre de 1947.—El Juez Instructor, Antonio Mañach.  
3.658—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Jiménez Jiménez, que últimamente lo tuvo en Algodonales (Cádiz), calle de Fuente Baja, número 42,

se le hace saber por medio de la presente que el día 15 de julio de 1947 se celebró Junta administrativa para examinar el expediente número 247 de 1947, en el que aparece como encartado, recayendo fallo, comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autora.

4.º Imponerle la multa de 810 pesetas por defraudación (Ley de 14-1-1929) y la de pesetas 347,82 por importación ilegal (Decreto de 20-2-1942), o sean en total pesetas mil ciento cincuenta y siete con ochenta y dos céntimos (1.157,82), más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión en caso de insolvencia para el pago de aquélla.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de la Contencioso-Administrativo en plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento, excepto en la falta de importación ilegal, que no es recurrible.

Cádiz, 3 de octubre de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Angel Pesini.

3.638—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de los herederos de don Manuel Barroso León y don Francisco Quintero González, que en el año de 1939 estaban adscritos al puesto de Carabineros de Encinasola, y en su calidad de aprehensores del expedientado, y el de José Ramón Navarro (a) «el Bichito», que últimamente lo tuvo en la calle Veintiocho de Agosto, número 24, de Aroche, y en su calidad de encartado, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación el día cuatro de los corrientes ha acordado lo siguiente:

te en el expediente de defraudación número 257 de 1939:

1.º Declarar la falta de defraudación.  
2.º Autores: Rafael Romero Flores (a) «el Canales», José Rachón Navarro (a) «el Bichito»; Juan Delgado Muñiz (a) «el Popo», Nicolás Fernández Delgado (a) «el Jorjia», Manuel Romero Lobo (a) «el Chino», Cayetano Sousa Méndez (a) «el Sosa», Daniel Fernández González (a) «el de la Pita» y Pedro Fernández González (a) «el Chamorro».

3.º Imponer como pena las multas de: 37.115,60 pesetas al primero, como cuádruplo de los derechos defraudados por su café y cebada, más un caballo y un mulo; 15.661,05 pesetas al segundo, como triplo de los derechos defraudados por su café y cebada, más un caballo; 18.569,85 pesetas al tercero, como triplo de los derechos defraudados por su café y cebada, más un caballo; 11.466,63 pesetas al cuarto, como triplo de los derechos defraudados por su café y cebada; 18.569,85 pesetas al quinto, como triplo de los derechos defraudados por su café y cebada, más un caballo; 25.436,32 pesetas al sexto, como cuádruplo de los derechos defraudados por su café y cebada, más una yegua; 26.479,26 pesetas al séptimo, como triplo de los derechos defraudados por su café y cebada, más un caballo y una mula, y 10.400,88 pesetas al octavo, como triplo de los derechos defraudados por su café y cebada, de las que, deducidas 11.121,50 pesetas que importó la venta de la totalidad de lo aprehendido, restan por satisfacer: 35.052,87, 14.714,84, 17.264,28, 10.283,97, 17.380,71, 24.176,06, 24.488,77 y 9.216,44 pesetas, respectivamente, que se satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante un año para cada uno.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que para este expediente no es de aplicación el Decreto de 20 de febrero de 1942, por haberse efectuado la aprehensión en 18 de mayo de 1939; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Nota.—Quedan advertidos los condenados de que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, han de presentar en plazo de tercer día la relación de bienes que tengan para responder de la sanción impuesta, entendiéndose su silencio como declaración negativa, y en el acto se decretará el arresto citado.

Otra.—Igualmente quedan advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada en segunda instancia ante el Tribunal Económico-Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, debiendo, en su caso, presentar en la Secretaría de esta Junta Administrativa para su curso reglamentario, una vez tramitado.

Huelva, 6 de octubre de 1947.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Vela Hidalgo. 3.639—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Eugenia Brito García, que últimamente lo tuvo en la calle de Cerro del Molino, s/n., de Rosal de la Frontera, se le hace saber que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado, con fecha 18 de septiembre pasado, en el expediente número 223 de 1947, por aprehensión de tres kilogramos de harina y uno de arroz, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autora, Eugenia Brito García.
- 3.º Imponer como pena la multa de 29,40 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, que satisfará en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante cinco días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que si hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, imponiéndole la multa de 18,42 pesetas, con comiso de la mercancía, correspondiendo, para el caso de insolvencia, un día de arresto; y
- 6.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ella, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertida de que puedo solicitar pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 4 de octubre de 1947.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Vela Hidalgo.

3.629—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Nuevas instalaciones eléctricas

Peticionario: Don Filemón Alvaro Prieto, como Vicepresidente del Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, domiciliado en Valladolid, calle General Mola, número 12.

Objeto de la petición: Legalizar dos líneas de alta tensión a 13.200 V., de 152 y 242 metros de longitud, que tienen su origen en la antigua línea de

Valladolid a Palencia de Electra Popular Vallisoletana, y terminan en dos centros de transformación de 20 y 5 K. V. A. Asimismo se desea montar un nuevo transformador de 25 K.V.A. Empalzamiento: Término municipal de Dueñas.

Los materiales empleados son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle del Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 30 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 5.327—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Garrido Reicio.

Domicilio: Córdoba. Ruano Girón, número 17.

Objeto: Instalación de matadero industrial y fábrica de chacinas en Córdoba.

Capital social: 100.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 9 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A., Manuel Merino.

1.065—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Miguel Padilla Ruiz.

Domicilio: Aguilar de la Frontera, finca Santa Elena.

Objeto: Sustitución del actual transformador de 10 K. V. A. y razón de transformación de 15.000/220-127 voltios por otro de 25 K. V. A. e igual razón de transformación.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 2 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. A., Guillermo Briz.

1.050—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE****Nueva industria**

Peticionario: Don Francisco Chinchilla Reyes, domiciliado en Hellín, calle de Alfonso XIII, número 19.

Objeto: Instalar una nueva industria de cinematógrafo.

La maquinaria empleada es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 13 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa-María.

1.058-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA****Ampliación de industria**

Peticionario: S. A. Hidroeléctrica del Sur.

Domicilio: Calle López Atienza, número 13, Motril.

Objeto de la ampliación: Tendido de una línea eléctrica trifásica a 33.000 voltios, desde la central Santa Isabel (Motril) de esta misma Empresa, a enlazar con la de Vélez Benaudalla, igualmente de su propiedad, y prolongándola hasta la desembocadura del río Veleta, en el Mulhacén, término de Capileira, en donde la Empresa peticionaria se propone construir una nueva central.

Longitud total de la línea: 32 kilómetros.

Todos los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Cervantes, número 2.

Granada, 2 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

5.328-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE****Nueva industria**

Peticionario: M. O. R. A., S. L.

Domicilio: C. Hervedelo, 1. Orense.

Objeto: Instalar en La Groba una fábrica de ladrillos con horno continuo y secadero.

Producción anual: Seis mil millares de ladrillos.

Esta industria empleará solamente maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de industria, calle del Capitán, Eloy, número 35.

Orense, 24 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe.

1.086-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****Legalización de industria**

Peticionario: Don Alfonso León Bencomo (Hermigua, isla Gomera).

Objeto: Legalización del cinematógrafo instalado en San Sebastián de La Gomera (Cinelandia).

Producción: Cuatro sesiones semanales.

Capacidad: 250 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 15 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

1.083-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****Legalización de industria**

Peticionario: Don Alfonso León Bencomo (Hermigua, Gomera).

Objeto: Legalización del cinematógrafo instalado en Hermigua (Capitol).

Producción: Cuatro sesiones semanales.

Capacidad: 250 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 15 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

1.082-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****Producción y distribución de energía eléctrica**

Peticionario: Don Benito Castilla González (San Juan de la Rambla).

Objeto: Suministro público de energía eléctrica para alumbrado a la villa de San Juan de la Rambla, con industria molinera para gofio, anéxas a la central.

Características: Motor aceite pesado 15 H. P.; dínamo 9,5 Kw., 230 V.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 30 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

1.055-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE****Nueva industria**

Peticionario: J. Duque Martínez Limitada (Santa Cruz de la Palma).

Objeto: Instalar en la isla de La Palma una industria de recauchutado de cubiertas y cámaras.

Producción: Reparación de mil cubiertas y mil cámaras al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 17 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

1.084-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Legalización de ampliación de industria**

Peticionario: Don Luis Gurbindo Grima.

Domicilio: Calle Canalejas, núm. 46. Las Palmas (Gran Canaria).

Objeto de la petición: Legalizar las ampliaciones realizadas en la industria de fabricación de caramelos y bombones que posee establecida en esta capital; así como la fabricación de chocolates.

Capacidad de producción total anual: 52.000 kilogramos de chocolate familiar y especial, 15.000 kilogramos de bombones y 60.000 kilogramos de caramelos, melos.

Esta industria utilizará primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

1.062-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Nueva industria**

Peticionario: Don Domingo Rodríguez Arvelo, en nombre de «Ladrihiero, Ltd».

Domicilio: Calle Veinticinco de Julio, número 27. Santa Cruz de Tenerife.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria para la fabricación de material cerámico para la construcción y pisos cerámicos forjados en el pueblo de Teror (Gran Canaria).

Capacidad de producción mensual: 1.000.000 de piezas.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por

escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las oposiciones que estimen convenientes en las oficinas, de esta Delegación de Industria, paseo Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel González. 1.063—O.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Portugalete.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial Tres Torres y sus arroyos anexas.

Términos municipales en que radicarán las obras: Galdames y Portugalete (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de octubre de 1947.—El Ingeniero Director (ilegible).

3.635—O.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Sintética, Sociedad Anónima.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros y medio por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Nervión.

Término municipal en que radicarán las obras: San Miguel de Basauri (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 3 de octubre de 1947.—El Ingeniero Director (ilegible).

3.636—O.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SUR DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis González Merino.

Nombre del representante: Don Francisco Fazio Pérez del Camino, Córdoba, núm. 1.

Clase de aprovechamiento: Toma de agua para riegos.

Cantidad de agua que se pide: Setenta (70) litros por segundo.

Corriente de donde ha de tomarse: Arroyo de Botafuegos (afuentes del Palmones).

Término municipal donde radican las obras: Algeciras y Los Barrios (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumpla treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-

tar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sita en Málaga, plaza de José Antonio, núm. 9, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de los proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 6 de octubre de 1947.—El Ingeniero Director, Julián Dorao.

3.644—O.

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE RABADE (LUGO)

Transcurridos los ocho días a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Lugo» número 212, del día 19 de los corrientes, y al que hace mención el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se anuncia subasta pública «al alza» para enajenar seis solares propiedad municipal, situados en esta villa, punto conocido por «Cantalarrana», con frente a la carretera de Madrid a La Coruña, y miden cada uno diez metros de frente por veintiocho metros de fondo e identificados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en dirección Este-Oeste.

Lugar, día y hora.—En la Consistorial de la villa de Rabade, el día siguiente laborable a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas.

Presentación de pliegos.—Hasta las diecinueve horas del día anterior al de la subasta se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial.

Funcionario que presidirá el acto.—El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Tipo de subasta.—Solar número uno, pesetas 31.000; solar número dos, pesetas 30.000; solar número tres, pesetas 30.000; solar número cuatro, pesetas 30.000; solar número cinco, pesetas 30.000; solar número seis, pesetas 31.000.

Depósito provisional.—El cinco por ciento de cada una de las cantidades que importan los solares a los que haya de optar cada licitador.

Fianza definitiva.—No se señala, porque el pago ha de efectuarse al contado.

Duración del contrato.—Se enajenan a perpetuidad y se otorgará la correspondiente escritura ante Notario.

*Letrados designados para el bastanteo de poderes.*—Cualquiera de los en ejercicio en la ciudad de Lugo.

*Oficina donde pueden consultarse los documentos que integran el expediente de subasta.*—En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., que vive en .... en nombre propio (o en el de ...., cuya representación acredita por medio de la primera copia de la escritura de poder que bastantada en forma acompaña), declara: Que ha examinado el expediente relativo a la enajenación de seis solares, propiedad municipal, sitos en «Cantarrana», de la villa de Rábade, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas, y se comprometo solemnemente a adquirir ... (aquí se consignará el solar o solares que interese a cada licitador) ... por la cantidad de ... (se consignará la cantidad en letra) ... pesetas.

Asimismo se comprometo a dar cumplimiento a cuanto en el expediente se ordena y especifica.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La precedente proposición se extenderá en papel de 4,50 pesetas, clase sexta.

Rábade, 29 de septiembre de 1947.—El Alcalde, José Arcadio Vázquez.  
1.573-O.

#### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Don Antonio Gallego y Burín, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Pleno de esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día seis del pasado mes de septiembre, acordó anunciar subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Doctor Olóriz, con arreglo al pliego de condiciones aprobado y cuyo extracto es el siguiente:

Primero.—El presupuesto de dichas obras, tipo de licitación, asciende a la cantidad de seiscientos cincuenta mil doscientas cincuenta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Segundo.—La subasta se verificará en la Casa Consistorial, a las trece horas del mismo día hábil en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, y de otro designado por la Comisión Municipal Permanente, en cuyo acto se hará la adjudicación provisional a la más ventajosa de las admitidas.

Tercero.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, Negociado de Fomento, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que el anuncio de subasta aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, terminando la admisión de los mismos a las doce horas del último de los señalados. Por separado se hará del resguardo que acredite constitución del depósito provisional.

Tanto el depósito como la fianza se constituirán en la Caja Municipal o de Depósitos del Estado, en metálico o va-

lores al tipo de cotización, siendo admisible con este carácter las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Cuarto.—El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores será el dos por ciento del tipo de licitación, y la fianza definitiva, el cuatro por ciento del remate.

Quinto.—El adjudicatario, dentro de los diez días de serle notificada la adjudicación definitiva, presentará el resguardo justificativo de la constitución de la fianza.

Sexto.—El plazo de la terminación de las obras será de cuatro meses, a contar de la fecha en que dióron comienzo.

Séptimo.—Los gastos de inserción de edictos, anuncios, y, en general todos los que se ocasionen serán a cargo del adjudicatario.

Octavo.—Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en el referido Negociado, todos los días laborables, de once a trece, hasta el de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Noveno. Cuanto no quede precisado en el articulado de los pliegos de condiciones de esta subasta se regulará por los preceptos de la Ley Municipal, sus reglamentos de ampliación y disposiciones complementarias.

Granada, 3 de octubre de 1947.—El Juez, Antonio Gallego.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación de la calle Doctor Olóriz, con sujeción rigurosa a los pliegos de condiciones de esta subasta y a la legislación vigente, en la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas ..... céntimos.

Fecha y firma del proponente, reintegrada con póliza de 4,50 pesetas del Estado y timbre municipal de 50 céntimos.  
1.562-O.

#### AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO

##### Edicto

Habiendo acordado este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la vigente Ley Municipal y disposiciones concordantes, en sesión extraordinaria del día 30 de septiembre próximo pasado, la construcción y explotación del mercado de ganados de esta villa, por el sistema de concesión, se abre el oportuno concurso para dicha construcción y explotación, que se ajustará y regulará por las normas económico-jurídico-administrativas de estas bases y por el Reglamento Municipal de 2 de julio de 1924, en lo no determinado expresamente en ellas.

Las proposiciones, con los requisitos que a continuación se determinan, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a catorce.

La apertura de pliegos se realizará ante la Mesa constituida al efecto en la forma que determina el antedicho Reglamento y con asistencia del señor Notario, a las doce horas del día há-

bil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Dentro de los ocho días siguientes, el Ayuntamiento resolverá el concurso, otorgando la concesión al proponente que presente el proyecto más completo y ajustado a estas bases y ofrezca mejores condiciones económicas y mayor garantía.

A cada proposición se acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Propuesta económico-facultativa.
- 2.º Proyecto suscrito por un facultativo.
- 3.º Propuesta de estipulaciones del contrato de concesión.
- 4.º Tarifas de explotación.
- 5.º Poder bastante, si se actúa en nombre de tercero.

El expediente de concesión y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al del vencimiento del plazo de presentación.

Los concursantes se comprometerán a la construcción, a sus expensas, del mercado, así como a su sostenimiento, entretenimiento, etc., durante el plazo de concesión.

La construcción se hará en los terrenos elegidos por la Sociedad y el Ayuntamiento, interpretando fielmente el proyecto que se presente y acepte.

La capacidad del Mercado habrá de ser suficiente para acoger la actual concurrencia y la previsible en un período de diez años, a juicio de esta Corporación Municipal.

Las obras darán comienzo antes de transcurrir treinta días naturales de la fecha de la formalización de la escritura-contrato de la concesión.

Todos los gastos que se deriven de este anuncio, de la escritura de concesión y expediente de subasta serán de cuenta del concesionario.

Vélez-Rubio, 3 de octubre de 1947.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.574-O.

#### REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Por haber sido nombrado Académico de Honor el excelentísimo señor don Jacinto Benavente, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Eduardo Marquina, han quedado vacantes dos plazas de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren a obtener dichos cargos pueden pedirlo en solicitud dirigida a esta Corporación, o ser propuestas por tres Académicos de número, determinando en la instancia o propuesta la vacante a que aspiran.

La elección ha de recaer precisamente en sujetos que reúnan las circunstancias de ser españoles y de buena fama y costumbres, de estar domiciliados en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, 4, hasta el día 9 del próximo mes de noviembre.

Madrid, 9 de octubre de 1947.—El Secretario, Julio Casares.

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BANCO DE ARAGON

Zaragoza

En virtud de las facultades concedidas a la Banca por el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1941 y de acuerdo con el artículo 54 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, en su sesión del 29 de

septiembre último, ha acordado solicitar el desembolso del cuarto dividendo pasivo del 20 por 100 (100 pesetas por acción) en las acciones numeradas del 40.001 al 80.000.

Dicho dividendo podrá hacerse efectivo desde el día 20 de noviembre hasta el día 20 de diciembre próximo, ambos inclusive, en todas las oficinas de nuestra institución y en los siguientes establecimientos bancarios: Banco de Bilbao, en Bilbao; La Vasconia y Crédito Navarro, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián; Banco de Vitoria, en Vitoria; Banco de Santan-

der, en Santander, y Banco Pastor, en La Coruña, mediante la presentación de los extractos de inscripción, para fijar el cajetín, haciendo constar que se ha realizado el pago.

El capital desembolsado de este cuarto dividendo pasivo participará de los dividendos que se acuerden desde el ejercicio de 1948, y las demoras o faltas de pago hasta el último día del plazo fijado quedarán sujetas a las disposiciones del artículo 55 de los Estatutos. Zaragoza, 15 de octubre de 1947.—El Consejero Secretario, Fernando Lozano. 5.444-P

## OMNIUM IBERICO, S. A.

Balance-inventario practicado en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Inmuebles .....	363.654,70	Capital social .....	20.700.000,00
Concesiones Alcira-Gandía y contadores .....	4.760.357,19	Fondo de reserva .....	140.143,56
Primer establecimiento .....	7.956.941,00	Amortizaciones .....	1.816.757,81
Almacenes .....	1.165.564,08	Provisión deudores atrasados .....	24.649,92
Deudores y cuentas a regularizar .....	1.351.128,11	Acreeedores varios .....	3.426.307,44
Depreciación material contadores .....	148.419,22		
Instituto Nacional de la Vivienda .....	308.010,92		
Caja y Bancos .....	90.392,59		
Pérdidas y Ganancias, año 1946 .....	33.392,92		
Suma .....	16.177.858,73	Suma .....	16.177.858,73
Cuentas de orden diversas .....	34.288,27	Cuentas de orden diversas .....	34.288,27
TOTAL .....	16.212.147,00	TOTAL .....	16.212.147,00

Aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada el día 26 de junio de 1947.—Un Administrador, Enrique Benet y Benet.

3.810-P.

## SOCIEDAD DE AGUAS POTABLES Y MEJORAS DE VALENCIA

Balance-inventario practicado en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Primer establecimiento .....	26.095.148,13	Capital social .....	25.000.000,00
Almacenes .....	794.615,69	Fondo de reserva .....	940.906,37
Deudores y cuentas a regularizar .....	2.124.243,63	Reserva obligatoria s/ Ley 19-9-42 y 6-2-43 ..	340.258,27
Otras cuentas deudoras .....	5.596.544,90	Reserva, Ley de 30-12-1943 .....	172.433,82
Dividendos .....	600.000,00	Amortizaciones .....	12.786.121,56
Caja y Bancos .....	1.118.157,23	Obligaciones en circulación .....	28.772.500,00
Inversión de la reserva legal .....	340.258,27	Acreeedores varios .....	3.332.195,33
Aplicación de la reserva, Ley 30-XII-1943 ..	172.433,82		
Valores en cartera .....	310.196.243,88	Pérdidas y Ganancias 1946:	
Gastos y quebrantos en emisiones .....	2.926.397,82	Remanente anterior .....	75.992,75
Pérdidas en el período 1936/1939 .....	2.462.001,09	Beneficio del Ejercicio .....	2.065.636,36
Suma .....	73.426.044,46		2.081.629,11
Cuentas de orden diversas .....	1.394.562,92	Suma .....	73.426.044,46
Suma el Activo .....	74.820.607,38	Cuentas de orden diversas .....	1.394.562,92
		Suma el Pasivo .....	74.820.607,38

Aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada el día 26 de junio de 1947.—El Director, Enrique Benet y Benet.

3.820-P.

## ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1946

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos .....	130.630,45	Capital .....	5.100.000,00
Almacén, útiles y herramientas .....	1.303.458,05	Caja y Bancos .....	1.390.403,60
Obra ejecutada pendiente de certificar .....	1.512.646,75	Acreeedores varios .....	343.871,69
Certificaciones a cobrar .....	1.035.373,09	Efectos a pagar .....	748.454,10
Deudores varios .....	1.474.079,70	Impuestos a pagar .....	238.531,23
Envases y materiales acopiados .....	707.717,65	Gastos de viaje a justificar .....	176,75
Fianzas depositadas .....	544.284,69	Amortizaciones .....	228.154,01
Maquinaria .....	1.216.693,10	Resultado Ejercicio 1946 .....	120.574,18
Cuentas de resultados .....	247.282,13		
	<b>8.172.165,62</b>		<b>8.172.165,62</b>

Madrid, 15 de abril de 1947.—Este balance ha sido aprobado por la Junta general de accionistas con fecha 9 de mayo de 1946.—El Jefe de Contabilidad, A. D. García.—V.º B.º, el Director Gerente, Elpidio Sánchez.

3-332-P.

## COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El día 3 de noviembre de 1947, a las diez de la mañana, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, Serrano, 6, se procederá ante el Notario don Luis Hernández González al sorteo para la amortización de

5.200 bonos de Caja 4 % emisión 1940.  
5.473 bonos de Caja 4 % emisión 1941.  
8.666 bonos de caja 4 % emisión 1942.  
6.117 bonos de Caja 4 % emisión 1943.  
6.500 bonos de Caja 4 % emisión 1944.  
6.933 bonos de Caja 4 % emisión 1945.  
7.428 bonos de Caja 4 % emisión 1946,

con arreglo a lo prevenido en las correspondientes escrituras de creación de tales títulos de esta Compañía, lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de los mismos desea asistir al expresado sorteo.—El Consejo de Administración.

5-432-P.

## CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SEGUR, S. A.

C. U. S. E. S. A.

Rambla del Caudillo, 10, 1.º—Villanueva y Geltrú

El día 20 del corriente mes quedará abierta en el domicilio social, y por un plazo de quince días, la suscripción pública de mil acciones al portador, de valor nominal mil pesetas cada una, al tipo de la par, más cincuenta pesetas por cada título en concepto de gastos de emisión.

Fueron puestas en circulación por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad del día cuatro de los corrientes, siendo las condiciones de la suscripción las determinadas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero último.

Villanueva y Geltrú, 6 de octubre de 1947.—C. U. S. E. S. A.—El Gerente.

5-433-P.

## DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA

El día 31 de octubre de 1947, a las cinco de la tarde y en su domicilio social, Avda. del Generalísimo núm. 18, Madrid, celebrará esta Compañía Junta general extraordinaria para someter a la aprobación de los señores accionistas propuesta de ampliación del capital social.

Podrán asistir a ella los portadores de cien acciones, cuando menos, sin perjuicio de la facultad concedida a los accionistas poseedores de menor número de títulos para agruparse hasta alcanzar dicha cifra otorgando su representación a cualquiera de ellos. Los señores accionistas que deseen concurrir a este acto acreditarán su derecho, de acuerdo con el artículo noveno de los Estatutos, antes del día 28 de octubre en curso, depositando los títulos o resguardos del depósito de los mismos en la Caja de esta Sociedad, de las diez a las doce horas, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia a dicha Junta.

Esta tendrá lugar en segunda convocatoria a las cinco y media de la tarde del mismo día, si no se hubiera reunido en la primera la mayoría de los dos tercios del capital.

Madrid, 13 de octubre de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.

5-446-P.

## LINOLEUM NACIONAL, S. A.

Madrid

Pago de cupones de obligaciones

Se avisa a los señores obligacionistas que a partir del día 1.º de noviembre próximo se procederá al pago de los cupones números 36 y 37 de las obligaciones en circulación, a razón de 12,50 pesetas por cupón, con deducción de 3,20 pesetas por impuestos a cargo del tenedor. Los cupones se presentarán unidos y detallados en factura por duplicado.

El pago se verificará todos los días laborables de diez a doce de la mañana,

en las oficinas de la Empresa, Paseo del Molino, núm. 1 (Delicias).

Madrid, 14 de octubre de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Ortiz de la Torre.

5-434-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Saturnino Pérez Alonso contra don Ignacio de Urquijo y Losada, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y, por primera vez la siguiente

Finca.—En Valencia. Edificio situado en la calle del Salvador, con frontera de treinta metros a dicha calle en la manzana ciento cuarenta. Se compone de planta baja, de sótanos y ocho plantas altas con dos portales o patios, señalados con los números cinco y siete de la misma calle, de los que arrancan dos escaleras independientes, una en cada patio, que dan acceso a los ocho pisos altos, con habitaciones encaradas, excepto el piso sexto, que ocupa toda el área de la edificación. La casa tiene ascensores, baños, termos, calefacción y los servicios corrientes y, además, caldera de agua caliente para el servicio de toda la finca. Linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Filomena Fabra; izquierda, la calle Grilles, a la que hace chaffán, y espalda, casas de don Joaquín Salvador Sánchez. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta

metros cuadrados ocho decímetros cuadrados.

La referida finca fué adquirida por el demandado por compra a don José Ramón Mira, en escritura otorgada ante el Notario don Juan Castelló en diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y mediante otra escritura fué dividida la finca descrita en las veintidós siguientes:

1.<sup>a</sup> Sótano a la izquierda, entrando, del patio o zaguán común de la casa número cinco, de superficie sesenta metros veintinueve decímetros cuadrados.

2.<sup>a</sup> Entresuelo de la casa número cinco, de superficie ciento cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados.

3.<sup>a</sup> Vivienda interior, junto al sótano de la casa número cinco, de superficie cuarenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrados.

4.<sup>a</sup> Segundo izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

5.<sup>a</sup> Segundo derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

6.<sup>a</sup> Tercero derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

7.<sup>a</sup> Tercero izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

8.<sup>a</sup> Cuarto izquierda de la casa número cinco, de superficie ciento veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados.

9.<sup>a</sup> Cuarto derecha de la casa número cinco, de superficie ciento once metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados.

10. Sótano a la derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie sesenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.

11. Vivienda interior junto al sótano de la casa número siete, de superficie cuarenta y ocho metros cuatro decímetros cuadrados.

12. Entresuelo de la casa número siete, de superficie noventa metros treinta y siete decímetros cuadrados.

13. Principal de la casa número siete, de superficie ciento diez metros veintiocho decímetros cuadrados.

14. Primero de la casa número siete, de superficie ciento diez metros veintiocho decímetros cuadrados.

15. Segundo derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados.

16. Segundo izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.

17. Tercero derecha, entrando, de la casa número siete de superficie noventa y seis metros veinticuatro decímetros cuadrados.

18. Tercero izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.

19. Cuarto derecha, entrando, de la casa número siete, de superficie noventa y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados.

20. Cuarto izquierda, entrando, de la casa número siete, de superficie ciento tres metros veinticuatro decímetros cuadrados.

21. Atico sobre las casas números cinco y siete, de superficie cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados; y

22. Superático sobre las casas números cinco y siete, de superficie trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

Todos los pisos tienen baño, termo, calefacción y los servicios corrientes y, además, servicio de agua caliente de calderas para toda la finca, que tiene dos ascensores.

Para que tenga lugar el remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la suma de dos millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo consignarse por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de dichos bienes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. A., Pedro Garcés.

5.388—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## Juzgados Militares

3.632

CARCIA SAENZ, Basilio; hijo de Gabriel y Manuela, natural de Malanquilla (Zaragoza), vecindado en Berdejo (Zaragoza), de veintiún años de edad, soltero, jornalero, su estatura 1,555 metros; como señas particulares tiene una cicatriz en la frente, encima de la nariz; encartado en la causa por delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante don Timoteo García Ferrero, Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar de la Escuela Militar de Montaña, en Jaca (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

739

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

3.633

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de Instrucción de esta villa de Torrijos y su partido.

En virtud del presente, el Jefe o encargado del Depósito de esta villa pondrá inmediatamente en libertad, si no estuviere preso por otra causa o motivo, a Emilio Sánchez Martín, pues así lo tengo acordado en el sumario que ins-truyo con el número 53 de 1945.

Se hace presente que dicho Emilio Sánchez Martín continuará detenido en el Depósito Municipal de esta villa y queda a disposición del señor Juez de Instrucción de Illescas y del señor Juez Especial de vagos y maleantes de Se-villa.

Dado en Torrijos a 31 de julio de 1947.—El Juez, Daniel Ferrer.

7.332.

3.634

Don Deogracias León Molina, Juez municipal sustituto, a c e i dentalmente en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto se hace público, para general conocimiento, que este Juzgado ha sido comisionado por la jurisdicción militar para la exacción de las responsabilidades civiles derivadas del accidente ferroviario ocurrido en la estación de Cinco Casas, en la madrugada del día 17 de diciembre del pasado año, al chocar el tren expreso de Algeciras descendente, número 406, con varios vagones estacionados en tal punto.

A tal fin, y para poderse fijar lo más exactamente posible los perjuicios ocasionados y, en consecuencia, las cantidades a exigir a los responsables, ya directos o subsidiarios, por medio del presente se cita y llama a todas las personas que se consideren perjudicadas por tal accidente para que dentro del término de dos meses, a partir de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídas, o bien que por comparecencia lo manifiesten en los Juzgados de sus respectivas residencias, apercibiéndoles que si transcurrido tal término no lo verifican se les tendrá por indemnizados ya, o bien que renuncian a la que pudiera corresponderle.

Dado en Alcázar de San Juan, a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).

7.166.

3.635

Por el presente edicto se cita al testigo Vicente Clemente Izquierdo, vecino que fué de Catadéu, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Valencia el día 28 de noviembre próximo, a las diez y media, al acto del juicio oral en la causa seguida contra Vicente García Piqueras y otros sobre robo, apercibiéndole que si no comparece sin causa justificada le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Carlet, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario, Damián Cantero.

7.209.